

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2801-2PO2-17

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>	Que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación
<b>2. Tema de la Iniciativa.</b>	Educación y Cultura
<b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Hugo Éric Flores Cervantes
<b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PES
<b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>	14 de marzo de 2017.
<b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	02 de marzo de 2017.
<b>7. Turno a Comisión.</b>	Educación Pública y Servicios Educativos

### II.- SINOPSIS

Incluir a los fines de la educación impulsar la construcción de una cultura de la paz en la sociedad mexicana, a través de una materia a impartirse en todas las instituciones educativas, la cual deberá adaptarse a las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXV y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 3o. fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p><b>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</b></p> <p><b>Artículo 7o.-</b> La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p> <p><b>I.- a XVI.- ...</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin correlativo vigente</li> </ul>	<p><b>Decreto que reforma y adiciona el artículo 7° de la Ley General de Educación, con una fracción XVII.</b></p> <p><b>Único.</b> Se adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación, con una fracción XVII, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 7o. “La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes”:</p> <p>I... a XVI...</p> <p><b>XVII.- Impulsar la construcción de una cultura de la paz en la sociedad mexicana, a través de una materia a impartirse en todas las instituciones educativas del País, la cual deberá adaptarse a las circunstancias académicas y de tiempo, modo y lugar que sean pertinentes.</b></p>
	<p><b>Transitorio</b></p> <p><b>Único.</b> Se establece un plazo de seis meses, para que el Gobierno de la Republica, a través de la Secretaria de Educación y sus dependencias auxiliares expidan el Reglamento que establezca las</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

	<p>directrices a través de las cuales estará regida la materia sobre una cultura de Paz, a impartirse en el Sistema Educativo Nacional, conforme a las disposiciones contenidas en la parte considerativa de la presente iniciativa.</p>
--	--